

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de febrero de 2002, por la que se modifica el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Por la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 10 de septiembre de 2001, se aprobó el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Con el fin de introducir en el citado Calendario determinadas actividades feriales que no fueron incluidas en su momento por distintos motivos, así como recoger la modificación en las fechas de otras actividades feriales que sufrieron variaciones por coincidencia con días festivos, previo estudio y valoración de las modificaciones planteadas por las Instituciones Feriales de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

DISPONGO

Artículo Único.- Modificar el Calendario de Actividades Feriales Oficiales a celebrar durante el año 2002 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado como Anexo a la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 10 de septiembre de 2001, con las siguientes variaciones:

1. En el apartado de las actividades feriales organizadas por la Institución Ferial FEVAL, se añaden dos nuevos puntos:

10. SALÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CREATIVIDAD Y EL DISEÑO

“Del 28 de noviembre al 1 de diciembre”.

11. SALÓN DE LA EDUCACIÓN.

“Del 28 de noviembre al 1 de diciembre”.

2. En el apartado de las actividades feriales organizadas por la Institución Ferial IFEBA, se procede a modificar las fechas de celebración de la V FERIA DE LOS MAYORES, que pasan a ser las siguientes:

“Del 24 al 28 de abril”

3. En el apartado de las actividades feriales organizadas por la Institución Ferial IFECA, se procede a modificar las fechas de celebración del Salón MULTICÁCERES 2002, que pasan a ser las siguientes:

“Del 15 al 19 de marzo”

4. En el apartado de las actividades feriales organizadas por la Institución Ferial IFENOR, se procede a modificar las fechas de su celebración, que pasan a ser las siguientes:

“Del 11 al 14 de abril”

5. En el apartado de las actividades feriales organizadas por la Institución Ferial INFETIBA, se procede a modificar las fechas de celebración del III SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA, que pasan a ser las siguientes:

“Del 18 al 21 de abril”

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007013-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 112 de la línea A.T. a 132 Kv. Trujillo-Don Benito.

Final: STR Abertura.

Términos municipales afectados: Abertura.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión del servicio en Kv.: 132 Kv.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,036.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos en la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. Abertura.

Presupuesto en euros: 49.996,08.

Presupuesto en pesetas: 8.318.648.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007013-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de enero de 2002.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en introducir cambios en el criterio para la determinación de la altura máxima.

Visto el expediente de referencia, así como los informes del Servicio de Urbanismo y de la Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997,

de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Según establece el artículo 3.4 del citado Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, cuando concorra alguna circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica, territorial o cualquiera otra causa justificada que lo aconseje, podrá avocar de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el conocimiento de los asuntos relativos a su correspondiente círculo de atribuciones, para una mejor eficacia del servicio público.

Apreciando que el expediente ha sido subsanado en cuanto fue solicitado por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y, concurriendo razones de índole técnica, por cuanto el asunto no pudo ser incluido en el orden del día de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 27 de noviembre de 2001, resulta procedente acordar su avocación y conocer el fondo del asunto.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Avocar el conocimiento del asunto más arriba epigrafiado.
2. Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, consistente en modificar los artículos 67 y 117 de las Normas Urbanísticas, por los que se introduce un método de cálculo de la anchura media de las calles como dato para saber la altura máxima permitida.
3. Publicar como anexo a esta Orden, la normativa urbanística resultante de la aprobación de esta modificación.
4. Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a